

RESOLUCIÓN N°	
005	015

Montevideo, 9 de setiembre de 2015.

VISTO: que razones de carácter tecnológico imponen la necesidad de actualizar las Políticas de Certificación vigentes;

RESULTANDO: I) que las mismas se aplican a la solicitud, validación, aceptación, emisión o revocación de los certificados digitales dentro de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional;

II) que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica;

CONSIDERANDO: que dentro del marco legal de sus competencias, la Unidad tiene entre sus cometidos fundamentales la aprobación de las Políticas de Certificación y sus modificaciones;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE

RESUELVE:

1.- Aprobar las modificaciones introducidas en el documento denominado “Política de Certificación de Persona Física – Versión 1.3”, que figura con el subtítulo “Sección 7.1 – Perfil del Certificado de Persona Física” que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2.- Publíquese.

Firmado por: Ing. Jorge Forcella